

PU/479

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **07 OCT. 2024**

VISTO: la solicitud realizada por la Asociación Civil "Liga del Trabajo de Guichón", a los efectos de la donación de una computadora;

RESULTANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta con un monitor y una torre en desuso;

II) que la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República informó que los mencionados bienes muebles tienen un valor estimado de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil);

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente destinar los bienes mencionados a la Asociación Civil "Liga del Trabajo de Guichón";

II) que la referida donación se realizará a los efectos de atender una finalidad social, educativa y cultural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Decláranse fuera de uso los siguientes bienes muebles:

- Torre - Nombre: Equipo-23417, Serie: 11S30001917001019737VX.
- Monitor - Nombre: 18207, Serie: I7699ha019941

2º) Autorízase la donación de los bienes muebles referidos en el numeral 1° de la presente Resolución a la Asociación Civil "Liga del Trabajo de Guichón".

3º) Notifíquese, comuníquese, pase a la División Financiero Contable, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República